

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del **BOLETÍN**, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETÍN**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETÍN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse a final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en Barcelona sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y augusta Real Familia disfrutan de igual beneficio.

(Gaceta 13 Abril 1904.)

### SECCION QUINTA

#### INTENDENCIA MILITAR

##### ESTABLECIMIENTO CENTRAL

El Subintendente militar, Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares,

Hace saber: Que debiendo procederse á la adquisición, por medio de subasta pública, de 4.000 bastidores completos de hierro para la cama de acuartelamiento modelo «Areba», con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 18 del actual (*Diario oficial*, núm. 64), se convoca por el presente anuncio á una primera licitación, que tendrá lugar el día 11 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en la Dirección de este Establecimiento, situado en el cuartel de los Doks (Factorías Militares), con estricta sujeción al pliego de condiciones y diseños acotados del modelo de bastidor, que se hallarán de manifiesto en dicha dependencia, así como en las Intendencias de las regiones y Subintendencias

de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, todos los días no feriados, desde las ocho á las trece, y bajo el precio límite de 25 pesetas cada bastidor completo, compuesto de las dos secciones constitutivas de dicha cama.

Las proposiciones, que deberán ser presentadas en pliegos cerrados por sus autores ó apoderados y extendidas, sin raspaduras ni enmiendas, en papel de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que se estampa á continuación, deberán venir garantizadas con el talón que acredite el depósito previo equivalente al 5 por 100 del importe total del servicio, calculado por el precio límite, ó sea el de 5.000 pesetas á que se refiere la base 5.ª del mencionado pliego de condiciones, debiendo los proponentes ó sus representantes hallarse presentes en el acto de la subasta.

Madrid 28 de Marzo de 1904.—Aureliano Rodríguez.

##### Modelo de proposición.

D. . . . ., vecino de . . . . ., habitante en . . . . ., calle de . . . . ., núm. . . . ., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la adquisición, por medio de subasta pública, de 4.000 bastidores de hierro para la cama de acuartelamiento modelo «Areba», se comprometo á suministrar cada uno de dichos bastidores completos por el precio de . . . . . pesetas . . . . . céntimos (en letra).

Y para que sea válida esta proposición, se acompaña á la misma el resguardo del depósito que marca la condición 5.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

## SECCION SEXTA

Desde el día de la fecha hasta el 15 de Mayo próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos justificativos.

San Mateo de Gállego 10 de Abril de 1904.—El Alcalde, Isidro Pérez.

Durante el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones del alta y baja que hayan experimentado en su riqueza rústica y urbana y pecuaria los propietarios de este distrito municipal.

Borja 12 de Abril de 1904.—El Alcalde, Rafael Nogué.

El repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre especies no tarifadas de consumos de paja y leña, de este pueblo, correspondiente al año 1904, se halla de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde mañana.

Villamayor 13 de Abril de 1904.—El Alcalde, Clemente Lostao.

Hasta el día 30 del mes actual se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa las alteraciones que los vecinos y terratenientes de la misma hayan sufrido en sus riquezas rústica y pecuaria y urbana.

Nuévalos 11 de Abril de 1904.—El Alcalde, Juan Muñoz.

El reparto de arbitrios extraordinarios, formado para el año actual en virtud de R. O. de 21 del anterior, se halla expuesto al público, por un tiempo de ocho días hábiles, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo libremente y producir las reclamaciones oportunas.

Lucena 10 de Abril de 1904.—El Alcalde, Jacinto Domínguez.

Desde el día 15 al 30 del mes actual se admitirán las altas y bajas que hayan tenido los contribuyentes de esta villa y hacendados forasteros, previa presentación de los documentos legales.

Torrehermosa 12 de Abril de 1904.—El Alcalde, Narciso García.

Las cuentas municipales de esta villa, de los años 1901 y 1902, se hallan de manifiesto al público, por término de quince días.

Bujaraloz 11 de Abril de 1904.—El Alcalde ejerciente, Manuel Lupón.

Hasta el día 30 del corriente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que hayan sufrido los contribuyentes en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los títulos de propiedad que las justifiquen.

Maluenda 13 de Abril de 1904.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza contributiva, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Montón 13 de Abril de 1904.—El Alcalde, Domingo Simón.

Durante el mes actual se admitirán en la Secretaría municipal las alteraciones que los contribuyentes de este término hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa la presentación de los documentos que lo justifiquen.

Cimballa 13 de Abril de 1904.—El Alcalde, Eloy Roy.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, verificado ante este Ayuntamiento, el mozo Leoncio Mareca Pablo, hijo de Diego y de Manuela, ha sido declarado prófugo en virtud de expediente instruido al efecto, y por el presente se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, a fin de ser remitido á disposición de la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento de Zaragoza; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, procuren su busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó su presentación ante la expresada Comisión mixta.

Torres de Berrellén 10 de Abril de 1904.—El Alcalde, Pedro Gómez.

Por dimisión del que las desempeñaba se encuentran vacantes las Secretarías del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo. La primera con el haber anual de 999'50 pesetas y casa habitación, y la segunda dotada con los derechos de Araucel.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á las respectivas Autoridades dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando las de los documentos que acrediten reunir las condiciones que exigen sus respectivas leyes orgánicas.

Morés 11 de Abril de 1904.—El Alcalde, Ignacio Jimenez Gil.—El Juez municipal, Joaquín Rosel.

## SECCION SEPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Zaragoza.—Pilar.

En la causa criminal que sobre corrupción de la menor Zoila Fernández Pérez, en la que es parte el M. I. Sr. Fiscal de esta Excm. Audiencia y que se instruye en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Marina.—Zaragoza trece de Abril de mil novecientos cuatro.—El anterior exhorto únase á la causa de su razón, y de acuerdo con el dictamen del señor Fiscal, ofrezca»

se el procedimiento á Ramón Fernández, por si desea ó no mostrarse parte en esta causa como padre de la menor Zoila Fernández Pérez, requiriéndole á la vez para que manifieste si renuncia ó no á la indemnización de perjuicios que puedan corresponderle á su referida hija y á la vez proceda á recogerla; y á fin de poder llevar á efecto lo anterior, expídase cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, por encontrarse el Ramón Fernández en ignorado paradero. Lo manda y rubrica su señoría, doy fe.—Rubricado.—P. H., Fausto Arnal.

Y á fin de que sirva de notificación en forma de la providencia inserta á D. Ramón Fernández, Capitán de Marina, expido la presente, que firmo en Zaragoza, á trece de Abril de mil novecientos cuatro.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia de este día, dictada en causa que instruye sobre lesiones á Manuela Villarroya Gracia, producidas por atropello de un carro, ha acordado se cite á aquella por medio de la presente, que habrá de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado, Democracia, sesenta y cuatro, al objeto de que pueda ser reconocida por el médico forense, sometiéndose al tratamiento del mismo hasta obtener la curación de las lesiones que padece.

Y á fin de que la referida Manuela Villarroya Gracia, cuyo actual paradero se ignora, pueda tenerse por citada en debida forma de derecho, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar, expido la presente, que firmo en Zaragoza, á once de Abril de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Luis Moliner.

#### Zaragoza.—San Pablo.

##### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, por providencia de fecha de hoy, dictada en cumplimiento de una carta orden de la superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su actual paradero y domicilio, á Ramón Palacín Vela, que habitaba Democracia setenta y cuatro, para que el día treinta del actual y hora de las once de la mañana comparezca como testigo en los estrados de esta Ilustrísima Audiencia provincial para la celebración del juicio oral de la causa contra Mauricio Navales Muniente por amenazas.

Zaragoza doce de Abril de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Manuel Palomares.

#### Caspe.

##### Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción del partido, en providencia de este día, dictada en las diligencias de cumplimiento á una orden de la superioridad, procedente de causa contra Miguel Génova Oróñez y dos más, sobre lesiones, ha acordado sea citado por medio de la presente el testigo Lorenzo Cornelio, de esta vecindad, cuyo paradero se ignora, para

que comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza el día veintisiete del actual y hora de las diez y media, á fin de que pueda asistir á la vista en juicio oral y público de la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Caspe doce de Abril de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Antonio Pérez.

#### Egea.

En virtud de lo dispuesto en la providencia del día de hoy, por el señor Juez de primera instancia de este partido, dictada en los autos de declaración de herederos abintestato de D. Cosme Abadía Parral, natural y vecino que fué de esta villa, promovidos por sus hermanas D.<sup>a</sup> María y D.<sup>a</sup> Manuela Abadía Parral, que son las que reclaman la herencia, expido el presente edicto, por el cual se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, á reclamarlo en forma, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza, con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Egea de los Caballeros cinco de Abril de mil novecientos cuatro.—Ante mí, Gaspar Santuste.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Juez de primera instancia, Enrique Hernández.

#### Madrid.—Distrito de la Latina.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada en veintiocho de Marzo último, se anuncia el fallecimiento sin testar de D. Mariano Arroyo y Lisón, natural que fué de Zaragoza, hijo legítimo de D. Manuel y de D.<sup>a</sup> María, casado, de profesión platero, de edad de cincuenta y tres años y vecino de esta corte, en la que falleció el día cuatro de Enero del corriente año, habiendo reclamado la herencia del mismo su viuda D.<sup>a</sup> María Gil Martín, por expresar que carece de otros parientes; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Madrid cuatro de Abril de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Julián Villanueva.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—Rubio.

#### JUZGADOS MILITARES

##### Zaragoza.

D. Francisco Carvajal Caballero, Capitán, primer Ayudante del regimiento lanceros del Rey, primero de caballería y Juez instructor del expediente que contra el soldado del propio cuerpo Mateo Ortego Serrano, me hallo instruyendo por la falta de primera deserción.

Hago saber: Que habiéndose ausentado del cuartel el soldado del primer escuadrón Mateo Ortego Serrano, hijo de Hilario y de Lorenza, natural de Castiblanco, provincia de Guadalajara, avecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Sigüenza, provincia de Guadalajara, de veintidós años de edad, de oficio pastor, su estatura un me-

tro seiscientos ochenta y cinco milímetros, su producción buena, estado soltero, no sabe leer ni escribir, á quien por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo para que en el término de treinta días, contando desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, en Zaragoza, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiro á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del Mateo Ortego, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades debidas, y á mi disposición, en el referido sitio.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza á siete de Abril de mil novecientos cuatro.—El Capitán Juez instructor, Francisco Carvajal.

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo Regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo cuerpo Juan Marsat Flutach, por la falta grave de primera desertión:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Marsat Flutach, hijo de Andrés y de María, natural de Puigvehig, Juzgado de primera instancia de Berga, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, soltero, de oficio cerrajero, su estatura un metro seiscientos noventa y cinco milímetros, sus señas pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color enfermizo, frente regular, aire regular, producción regular, para que en el término de diez días, contando desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, sito en Zaragoza, cuartel de Artillería del Carmen, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le atribuye por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiro á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Juan Marsat Flutach, y caso de ser habido se le conduzca á esta Plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Zaragoza nueve de Abril de mil novecientos cuatro.—Eusebio Arbex.

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo cuerpo José Morol Figull, por la falta grave de primera desertión:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José Morol Figull, hijo de Pedro y de Buenaventura, natural de Puigvehig, Juzgado de primera instancia de Berga, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, soltero, de oficio tejedor, su estatura un metro seiscientos noventa milímetros, sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, para que en el término de diez días, contando desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, sito en Zaragoza, cuartel de Artillería del Carmen, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le atribuye por la falta grave de primera desertión, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiro á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José Morol Figull, y caso de ser habido, se le conduzca á esta Plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Zaragoza nueve de Abril de mil novecientos cuatro.—Eusebio Arbex.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### Puebla de Albortón.

La Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo se halla vacante, la cual ha de proveerse con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871; no teniendo otra retribución que los derechos de arancel.

Se admiten solicitudes documentadas por quince días.

Puebla de Albortón 11 de Abril de 1904.—El Juez municipal, Francisco Naval.—D. S. O., Andrés Plaza, Secretario interino.

## PARTE NO OFICIAL

### Sindicato de riegos de la villa de Gelsa.

Esta Corporación hace saber á todos los partícipes de la Comunidad que representa que el día 1.º de Mayo próximo, á las nueve de la mañana y en el sitio de costumbre se celebrará Junta general extraordinaria de regantes para proceder á la elección de cinco vocales del Sindicato y un suplente del mismo en sustitución de igual número de individuos que dimitieron sus cargos el día 11 del corriente.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los interesados.

Gelsa 13 de Abril de 1904.—El Presidente interino, Juan Bergasa.